Asunto: Decisiones Consejo Académico- 25 de julio de 2014- Asuntos Académicos

SECRETARÍA GENERAL MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 29 de julio de 2014

PARA: Vicerrectoría Académica, División de Admisiones y Registro, Unidades

Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 25 de julio de 2014- Asuntos

Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 25 de julio de 2014, la decisión quedará registrada en el **Acta 28 de 2014**:

- 1. El Consejo Académico informa que los días 4 y 5 de Agosto del presente, se adelantará en todas las sedes de la Universidad Pedagógica Nacional la jornada de "Construyamos Nuestro Plan de Desarrollo Institucional" y "Edificación del Consejo Estudiantil" al cual deberá asistir toda la Comunidad Universitaria. A su vez, se anuncia que los días 6 y 8 de Agosto del presente, se llevará a cabo la jornada "Ponte la 10 por la UPN" cuyo propósito es la contribución de todos los miembros de la Universidad para pintar la sede de la calle 72, al cual deberán participar tanto la Comunidad Universitaria como los egresados, empleados administrativos, docentes, entre otros; las demás sedes dispondrán a su discrecionalidad la implementación de la jornada del 6 y 8, en sus mismas sedes.
- 2. El Consejo Académico aprobó la inclusión de la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica respecto a la modificación de trámites de solicitudes estudiantiles, la cual se incorporará en el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior y el Acuerdo 007 de 2006 del Consejo Académico y se asignan funciones del Consejo Académico a los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica Nacional" que fue aprobado por el Consejo en Sesión del 29 de Octubre de 2014 mediante Acta No. 44 de 2013. Una vez incorporadas las sugerencias, se procederá a realizarse su presentación ante el Consejo Superior de la Universidad.
- 3. Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II a la estudiante **Yessica Cristina Rodríguez Hernández**, con código 2006252068, de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, acogiendo el concepto emitido por la Directora del Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación. (2014ER5138)

- **4.** Se negó la solicitud del estudiante **Jorge Alejandro Santamaría Hernández**, con código 2005134077 de la Licenciatura en Español e Inglés, por no ser procedente, en virtud a que el peticionario se encuentra cursando semestre 14. Se recomienda al Departamento que se estudie la viabilidad para que el estudiante curse un semestre 16 en el cual pueda culminar sus estudios. (2014ER5778)
- **5**. Se avaló el inicio del trámite de nueva admisión con carácter excepcional y extemporáneo a la estudiante **María Catherine Díaz Barrera**, con código 2006277005 de la Licenciatura en Artes Escénicas. Se autoriza la inscripción de un semestre 16 para el periodo de 2014-II. (2014ER5848)
- **6.** Se avaló el inicio del trámite de nueva admisión con carácter excepcional y extemporáneo a la estudiante **Ángela Giovanna Buitrago Hernández**, con código 2007138003 de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. Se autoriza la inscripción de un semestre 16 para el periodo de 2014-II. (2014ER5349)
- 7. Se avaló el inicio del trámite de nueva admisión con carácter excepcional y extemporáneo al estudiante **Marlón Chayanne Buitrago Granados**, con código 2007101012, Licenciatura en Diseño Tecnológico. Se autoriza la inscripción de un semestre 16 para el periodo de 2014-II. (2014ER5390)
- **8.** Respecto a la solicitud del estudiante **Fernando José Mosquera Miranda**, con código 2014181045 de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, de continuar cursando la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación a pesar de no cumplir con el promedio (4.1), el Consejo Académico conceptuó que no le corresponde emitir concepto frente a la solicitud y remitió la misma a la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre el procedimiento a seguir para que los estudiantes puedan continuar en la Maestría, atendiendo a lo establecido en parágrafo único, artículo 33 del Acuerdo 031 de 2007 de Consejo Superior. (2014ER5629)
- **9.** Respecto a la solicitud del estudiante **José Leonardo Lasso Linares**, con código 2014181037 de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, de continuar cursando la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación a pesar de no cumplir con el promedio (4.1), el Consejo Académico conceptuó que no le corresponde emitir concepto frente a la solicitud y remitió la misma a la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre el procedimiento a seguir para que los estudiantes puedan continuar en la Maestría, atendiendo a lo establecido en parágrafo único, artículo 33 del Acuerdo 031 de 2007 de Consejo Superior. (2014ER5629)
- 10. Respecto a la solicitud de la estudiante Danna Luz Ordoñez Arias, con código 2008177021 de la Licenciatura en Artes Escénicas, el Consejo Académico ratifica la decisión de negar el trámite de nueva admisión para 2014-II, acogiendo el concepto emitido en sesión del 12 de mayo de 2014 del Consejo de la Facultad de Bellas Artes. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER5885)
- 11. Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II al estudiante Ricardo Chavarro Cortés con código 2011287535 de la Maestría en Educación por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico.
- 12. Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II a la estudiante Nathalia Ximena Bulla López, con código 2010158100 de la Licenciatura en Educación Infantil por

vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-l en las fechas estipuladas en el Calendario Académico y presentar las pruebas correspondientes. (2014ER5798)

- **13.** Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II a la estudiante **Erica Alexandra Pinzón Silva**, con código 2010158113 de la Licenciatura en Educación Infantil por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico y presentar las pruebas correspondientes. (2014ER5798)
- **14.** Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II a la estudiante **Elsa Helena Rojas Garzón**, con código 2009288076 de la Maestría en Desarrollo Educativo Y Social CINDE por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER5889)
- **15.** Se negó el trámite de nueva admisión extemporáneo para 2014-II a la estudiante **Angely Johanna Malpica García**, con código 2009156046 de la Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER5878)
- **16.** Respecto a la solicitud del estudiante **Carlos David Ceballos Baquero**, con código 2005134020, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.793.585 de la Licenciatura en Español e Inglés. Se remitió a la Facultad de Humanidades con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre la misma. (2014ER5631)
- 17. Respecto a la solicitud de la estudiante Erika Alexandra Rodríguez Elias, con código 2010210004 de la Licenciatura en Biología, el Consejo Académico informa que ya fue atendida en virtud a que la estudiante se encuentra cursando el intersemestral Seminario de Investigación. (2014ER5626)
- **18.** Se negó la solicitud de cancelación extemporánea de asignatura del estudiante **Carlos De Jesús Rodríguez Lagos**, con código 2011252062 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía por encontrarse por fuera de los plazos establecidos en el Calendario Académico. Se sugiere al solicitante ingresar a la página web de la Universidad, a la Subdirección de Admisiones y Registro, con el fin de que conozca el procedimiento establecido para la realización del trámite. (2014ER5381)
- **19.** Se negó la solicitud de cancelación extemporánea de asignatura de la estudiante **Olga Ojeda Oviedo**, con código 2013158040 de la Licenciatura en Educación Infantil por encontrarse por fuera de los plazos establecidos en el Calendario Académico. Se sugiere a la solicitante ingresar a la página web de la Universidad, a la Subdirección de Admisiones y Registro, con el fin de que conozca el procedimiento establecido para la realización del trámite. (2014ER5380)
- **20.** Se negó la solicitud del estudiante **Gustavo Adolfo Quintero Pinilla**, con código 2009260055 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales debido a que el peticionario perdió la calidad de estudiante. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de nueva admisión en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER5950)
- **21.** Según lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se crea una distinción", se le otorgó los reconocimientos y distinciones consagradas concerniente

al otorgamiento de la beca y mención especial a la estudiante **Sandra Milena Jiménez Ardila**, con código 2009140028 quien ocupó el primer puesto en las pruebas SABER PRO en el primer período académico de 2013 para la Licenciatura en Matemáticas. (2014ER5307)

- **22.** Respecto a la solicitud de la estudiante **Viviana Paola Salazar Fino**, con código 2009140065 de la Licenciatura en Matemáticas, en razón a que las distinciones están reglamentadas en los Acuerdos 038 de 2004 y 008 de 2005 de Consejo Superior, el Consejo Académico considera que la solicitud no es procedente, en virtud a que no se conoce el promedio académico de la estudiante. (2014ER5307)
- **23.** Se avaló la prórroga por un año para hacer efectiva la beca a partir de la fecha de notificación al estudiante **Luis Eduardo Castellanos Sánchez**, con código 2008275008, Egresado Licenciatura en Música, con el fin de que el solicitante adelante estudios de posgrado en la Universidad. (2014ER5552)
- **24.** Se avaló la prórroga por un año para hacer efectiva la beca a partir de la fecha de notificación a la estudiante **Claudia Marcela Piñeros Garzón** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.120.832, Egresada Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, con el fin de que la solicitante adelante estudios de posgrado en la Universidad. (2014ER5601)
- 25. Se avaló la extensión de la beca de pregrado al estudiante Camilo Andrés Urrego Martín, con código 2011177026 de la Licenciatura en Artes Escénicas la cual le fue otorgada en el primer semestre de 2013, acogiendo el concepto emitido por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes "El estudiante se vio obligado a cancelar un espacio académico electivo para primer semestre de 2014, en razón a que el estudiante debía desplazarse desde el Parque Nacional hasta Valmaría, sede donde se dictaba el espacio electivo y no contaba ni con el tiempo, dada la distancia de las sedes, ni con los recursos económicos", y en aplicación al parágrafo 1, numeral 3, artículo 5, capítulo II del Acuerdo 038 de 2004 de Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional". (2014ER5602)
- **26.** Respecto a la solicitud de la estudiante **Susan Julieth Colmenares López**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.135.787, Aspirante a la Licenciatura en Filosofía, el Consejo Académico en atención a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 025 de 2007 "*Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado*", considera que la solicitud no es procedente, en virtud a que la aspirante no surtió con todo el procedimiento para ser admitida al programa (2014ER5329)
- **27.** Se negó la solicitud de la estudiante **Karim Martina Alvis Gómez**, con código 1996188003 de la Maestría En Desarrollo Educativo Y Social CINDE, por no encontrarse evidencia que soporte lo expresado por la peticionaria. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER5905)
- 28. El Consejo Académico informa que las solicitudes realizadas por los estudiantes Giovanni José Marsiglia Vinasco, código 2008177019 de la Licenciatura en Artes Escénicas, Ernesto Guevara Morcote, código 2008175016 de la Licenciatura en Música y Arles Fernando Bello Galvis, cédula 1.022.971.070 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, fueron remitidas a la Subdirección de Bienestar Universitario con el propósito de que se estudie y se dé respuesta sobre la misma.
- **29.** Según lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2005 del Consejo Superior "*Por el cual se crea una distinción*", se le otorgó los reconocimientos y distinciones consagradas concerniente al otorgamiento de la beca y mención especial a la estudiante **Carol Juliete Pertuz Bedoya**,

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.068 quien ocupó el primer puesto en las pruebas SABER PRO en el segundo período académico de 2013 para la Licenciatura en Psicología y Pedagogía. (2014ER5820)

- **30.** Según lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se crea una distinción", se le otorgó los reconocimientos y distinciones consagradas concerniente al otorgamiento de la beca y mención especial a la estudiante **Carold Andrea Hernández Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.863.772 quien ocupó el segundo puesto en las pruebas SABER PRO en el segundo período académico de 2013 para la Licenciatura en Psicología y Pedagogía. (2014ER5835)
- **31.** Según lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se crea una distinción", se le otorgó los reconocimientos y distinciones consagradas concerniente al otorgamiento de la beca y mención especial al estudiante **Denis Fabián Reyes**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.954 quien ocupó el primer puesto en las pruebas SABER PRO en el segundo período académico de 2012 para la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales. Quien elevó su solicitud en término y no fue atendida oportunamente. (2014ER5835)
- **32.** Respecto a la solicitud de la Representante de Profesores ante el Consejo Académico, de atender la solicitud de fuero sindical del profesor **Alexander Pareja Giraldo**, el Consejo Académico recomienda que la petición deberá ser atendida por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología en atención a que este cuerpo colegiado tiene como función "**Diseñar las políticas** académicas relacionadas con el personal docente y estudiantil, y con su mejoramiento personal y profesional", atendiendo a lo establecido en el numeral b del acuerdo 035 de 2005 -Estatuto General de la Universidad. (Negrilla fuera de texto)

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González. Secretario General 00086-14